





CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y FUENGIROLAUMTAMIENTO DE MALAGA

En Fuengirola y Málaga, a 1 de agosto de 2019

REUNIDOS

TRE LOS	~~ .
ROLMINTANJENTO DE MALAGA	0
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLO	5
24 SET. 2019	
Nº Orden 32	
JANSCRIPCION DEFINIT	5.0A

D^a Ana M^a. Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola

De otra parte, D. Avelino de Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respetivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Loca, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, den su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de os Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración el próximo día 21 de septiembre del día dedicado al caballo, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularán por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollarán diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Málaga, adscrito a la Unidad de Caballería.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la Adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados para que puedan actuar desde las 07:15 horas del día 21 septiembre hasta las 23:15 h del mismo día, con ocasión de la celebración del día dedicado al caballo.

<u>SEGUNDA</u>: El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constando nombre, apellidos, número de carnet de acreditación profesional y categoría.

Ċ,

CATEGORÍA C	P. NOMBRE	D.N.I.
Subinspector	Rafael Martín*Ruíz,	
Policía (199	Pablo Ramón Matas*Terrón,	
i eB e Policía est a lot	Pedro Jesús Díaz Martín	- -
Policía	Sergio Galvez Calvo	
Policía	José Ignacio Martínez Bonilla	
Policía	Fco. De la Cruz Muñoz*Palma,	
Policía	Salvador Burgos Rueda	

*Policía de reserva en caso de incidencia.

Sec. 6. 6 . 6

<u>TERCERA</u>: Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Fuengirola.

<u>CUARTA</u>: La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

<u>QUINTA</u>: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Interior y Justicia e Interior, con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola Fdo. Dª Ana Mª Mula Redruello.

El presente documento ha sido efectivamente firmado

Concelal Delegado del Áréa de Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga Fdo: Avelino de Barrionuevo Gener.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de septiembre de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción Málaga, a 6 de Septiembre de 2019

EL SUPERINTENDENTE JEFE DEL GUERPO. Fdo.: José Fernando Cerezo García-Verdugo

X